

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

**RESOLUCIÓN Nro. 158
(Agosto 18 de 2016)**

Por medio de la cual se aprueba una ampliación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato Adicional al Contrato de Suministro Nro. 031-2016

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Suministro Nro. 031-2016, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre), estipuló en la **CLÁUSULA DÉCIMA** la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del Contrato	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del bien	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

Que la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre), constituyó con la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A., con NIT Nro. 860.039.968-0, la póliza 2655867 ANEXO 1, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en la adición del contrato de Suministro Nro: 031-2016.

Que revisada la póliza Nro. 2655867 ANEXO 1, expedida por la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A., con NIT Nro. 860.039.968-0, constituidas por la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, se observa:

TOMADOR:	DISTRACOM S.A. Nit. 811009788-8		
AFIANZADO:	DISTRACOM S.A. Nit. 811009788-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$15.000.000	26/04/2016	01/07/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del bien	\$15.000.000	26/04/2016	01/07/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en la adición del contrato de Suministro Nro. 031-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza 2655867 ANEXO 1, expedidas por la Compañía de Seguros LIBERTY SEGUROS S.A., con NIT Nro. 860.039.968-0, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías de la adición del contrato de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01
		VERSIÓN: 3

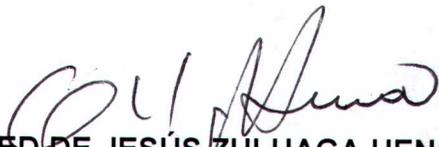
suministro Nro: 031-2016, constituidas por la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A la empresa **DISTRACOM S.A.**, con Nit. 811009788-8, representada legalmente por **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía. 9.310.679 de Corozal (Sucre), el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 18 días del Mes de Agosto de 2016.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal


 Revisó: **DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA**
 Asesora Jurídica Contratación